

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 10290
Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES DOS	Código General 2000	Código de la serie / subserie 2200-220.10

10290-19

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

RESOLUCIÓN N° 10290A

Bucaramanga, Treinta (30) de Septiembre de Dos mil catorce (2014)
EXPEDIENTE N° 10290

Por medio del cual procede este Despacho a ordenar el archivo La actuación.
LA INSPECTORA DE POLICIA URBANA DE LA INSPECCIÓN SEGUNDA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 099 DE 1996, LEY 9 DE 1979, LEY 232 DE 1995 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, PROCEDE A PRONUNCIARSE RESPECTO A LA PRESENTE FOLIATURA BASÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día (09) de Junio de 2014, avocó este Despacho conocimiento conforme a Oficio allegado por el Comandante Estación de Policía Norte, en el que se manifiesta "No presenta Documentación y su actividad comercial no corresponde a la registrada en la del POT. Está ubicado en un sector residencial".

SEGUNDO: El día (09) de Junio de 2014, este Despacho procedió a requerir al propietario del establecimiento comercial ubicado en la calle 28 N° 22-40 Barrio Alarcón, para que allegara copia de los documentos que acrediten su legal funcionamiento.

TERCERO: El día (25) de Junio de 2014, se realizó visita al establecimiento comercial ubicado en la calle 28 N° 22-40 Barrio Alarcón, en la que se registró la siguiente observación: "En el momento de la visita se pudo observar que no se ejerce ninguna actividad por el momento, pues se encuentra en reparación y mantenimiento", se observa como Actividad Comercial: Actividades de servicios personales, peluquería.

CUARTO: Por lo anterior, este Despacho procedió a verificar que la actividad ejercida se encontrara debidamente aprobada por la Administración Municipal; por tal razón se verificó el sistema de impuestos, el cual reportó Registro de Industria y Comercio N° 091845 para el establecimiento comercial ubicado en la calle 28 N° 22-40 Barrio Alarcón, con viabilidad de uso de suelo actualizado a fecha 14/05/2014, para desarrollar la actividad comercial de CENTRO DE ESTETICA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA.



Proceso:		No. Consecutivo
SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		10290
Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICÍA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES DOS	Código General 2000	Código de la serie /o subserie 2200-220,10

ANÁLISIS JURÍDICO Y CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En primera instancia es sano mencionar que esta Inspección deriva sus facultades de la Ley 232 de 1995, normativa que de forma tajante permite que de manera oficiosa, o mediante querrela de parte debidamente fundamentada, sean promovidas las experticias necesarias para determinar si un establecimiento público o que ejerza actividades comerciales, cumple o no con los requisitos legales exigidos en el artículo 2º de la mencionada ley. Aclarando lo anterior y observando que el propietario y/o representante legal del establecimiento acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 232 de 1995 para el funcionamiento del establecimiento de su propiedad, este Despacho deberá ordenar el archivo de la foliatura.

Por tal razón, en mérito de lo expuesto: LA INSPECCIÓN SEGUNDA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE BUCARAMANGA ejerciendo la función de POLICÍA URBANA, en nombre de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA y por autoridad de la ley,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA CESACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y EL ARCHIVO las diligencias seguidas contra el propietario y/o representante del establecimiento de comercio ubicado en la calle 28 N° 22-40 Barrio Alarcón.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE


MARIA ISABEL CAMARGO REY
INSPECTORA DE POLICÍA URBANO
Inspección Segunda de Establecimientos y Actividades Comerciales

Proyecto y Elabora: Mónica Arciniegas

